



## **ACTA DE EXPURGO DOCUMENTAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD).**

Con fecha tres de Enero de dos mil diecinueve se recibió solicitud de la Oficial de Gestión Documental del Fondo Solidario para la Salud, en adelante FOSALUD, hacia el Archivo General de la Nación - AGN, para expurgar documentos detallados en inventario anexo. La solicitud de expurgo da cumplimiento al Art. 12 de la Ley del Archivo General de la Nación que da la facultad de supervisar estos procesos, con amparo al Art. 2, literales: “b”, “h”, “j”, “n” y “ñ” de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural y obligados por mandato del Art. 63 de la Constitución Política de la República, con el objeto de evitar que se destruyan documentos con valor histórico, científico o cultural. En virtud de ello, con el apoyo de la institución solicitante se coordinó la logística necesaria para efectuar el expurgo a las diez horas del día dieciocho de Enero de dos mil diecinueve; en la diligencia estuvieron presentes por parte del Archivo General de la Nación, el técnico Antonio Martínez y por parte de FOSALUD, Mayra Herrera Oficial de Gestión Documental y Archivo de FOSALUD; José Ángel Barahona Zepeda, colaborador Administrativo de la UGDA; Rubén Alonso Álvarez Martínez, encargado de combustible y Javier Eduardo Argueta Gómez, Analista Digitador de la Región Metropolitana.

Como herramienta para realizar el expurgo se contó con los inventarios actualizados de las dos unidades productoras a ser eliminados, donde se detalla código, series, fechas extremas, Unidades de conservación, numero de caja, soporte y observaciones. Las fechas extremas comprendidas en 47 cajas de 0.5 mts. lineales y 11 paquetes, son de 2006 a 2012, y su contenido son controles de combustible, controles de recorrido de vehículos, registros diarios de consultas médicas, reportes epidemiológicos, tabulador diario de actividades. Los documentos fueron valorados previamente por las jefaturas de las unidades productoras y por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos - CISED de FOSALUD.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



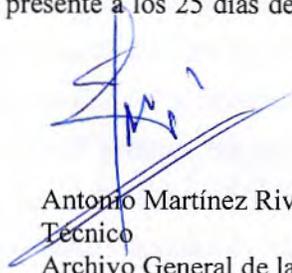
Atendiendo el Art. 19 de la Ley AFI, donde se menciona que estos documentos pueden conservarse un mínimo de 5 años. Los documentos se encontraron limpios y ordenados en cajas y por años. El técnico del AGN dio inicio a la revisión y toma de la muestra de los documentos, verificándolos con el inventario y una vez hecha la verificación física se contabilizó un total aproximado de 25.7 metros lineales, de las tipologías documentales expresadas.

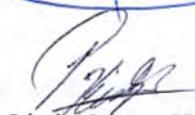
Una vez hecha la revisión y valoración, se establece que no se encontró documentación que por su calidad de documentos históricos debe ser resguardada, De tal forma que FOSALUD proceda de la manera que considere necesaria.

Y para el uso que se estime conveniente, se extiende la presente a los 25 días del mes de Enero de dos mil diecinueve.

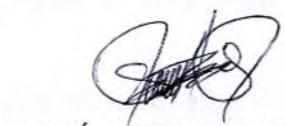
  
Luis Roberto Huez Mixco  
Director  
Archivo General de la Nación



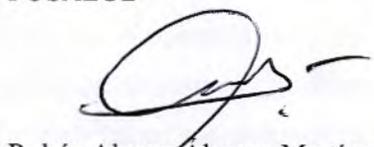
  
Antonio Martínez Rivera  
Técnico  
Archivo General de la Nación

  
Licda. Mayra Herrera  
Oficial de Gestión documental y Archivo  
FOSALUD



  
José Ángel Barahona Zepeda  
Colaborador Admvo. UGDA  
FOSALUD



  
Rubén Alonso Álvarez Martínez  
Encargado de combustible  
FOSALUD.



  
Javier Eduardo Argueta Gómez  
Analista digitador  
FOSALUD.



Palacio Nacional, Avenida Cuscatlán 2ª Calle Poniente  
San Salvador, El Salvador. Centro América.  
Teléfonos: (503)2281 5860(503)2222-  
0430